



ORDENANZA NRO: 994 / 25

VISTO:

La Resolución Municipal 405/25, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional de la ciudad, así como la incorporación de más cuadras asfaltadas, han reducido la superficie absorbente agregándose además los ocasionales fenómenos climáticos que superan la capacidad de los canales de desagües pluviales, lo que torna imperiosa la necesidad de manutención y limpieza de los mismos para lograr optimizar la escorrentía natural hacia los cuencos existentes;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal hace entrega de la documentación técnica referida al Programa para el Mantenimiento de Obras Hídricas y Desagües Pluviales para la ciudad de General Pico y solicita un aporte económico para cubrir el costo total del combustible necesario para el equipamiento que se requiera, comprometiéndose el Municipio a ejecutar por sí o por terceros los trabajos de obra allí descritos;

Que, habiéndose analizado la documental, el Gobierno Provincial emite Decreto N° 5078/24, por el que aprueba la misma, faculta al Sr. Administrador Provincial del Agua a suscribir el Convenio que forma parte del Decreto mencionado y transfiere los fondos solicitados;

Que encontrándose en receso el Concejo Deliberante, se dicta la Resolución Municipal 405/25 en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67mo., inciso 9no. De la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, debiendo ser elevada a ratificación del mismo;

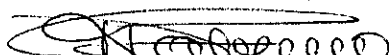
POR ELLO:

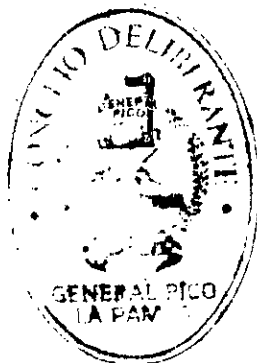
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1ro.: Ratifiquese, la Resolución Municipal 405, firmada el 29 de enero de 2025, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- el Convenio suscrito entre Municipalidad de General Pico y la Administración Provincial del Agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Obras Hídricas y Desagües Pluviales", por el cual el Gobierno de la Provincia de La Pampa se compromete a remitir la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/00 (\$ 33.231.635,36).-

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-


Lic. María Daniela CAERINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



2024 | 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial